

continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/3426-D/13, Apellidos y Nombre, Majait El Moukadem, Alí, DNI/NIE, 44.071.854-J, Fecha Resolución, 03/07/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1**  
**JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 38/2013**  
**EDICTO**

**2693.- DOÑA. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 38/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"VISTOS por mi, D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° uno de Melilla, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos bajo el número 38/013 por Hurto en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, VANESA CASABONA LÓPEZ en representación del establecimiento ZARA, como denunciante y D. MOUZA BENAMARA como denunciado.

**F A L L O**

Que debo condenar y condeno a MOUZA BENAMARA, como autoras de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código penal, a la pena, de UN MES de multa, a razón de 4 euros diarios (120 euros), a abonar en el plazo de UN MES desde que una vez firme la sentencia sean requeridas para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Igualmente se acuerda la entrega definitiva de los efectos sustraídos a ESTABLECIMIENTO ZARA.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, realizada en el acto del juicio. El recurso deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la ley de enjuiciamiento criminal."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOUZA BENAMARA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a tres de octubre de dos mil trece.

La Secretaría Judicial. María José Moreno Povedano.

